

DECRETO N° . 0911 .

NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000105-T-2012, el Decreto N° 0887/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 la señora Sandra Beatriz Toro, D.N.I. N° 24.054.602 y el señor Adrián Abel Acevedo, D.N.I. N° 24.964.847, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 6, Manzana 35, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5115-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que con fecha 12 de diciembre del 2011, los mismos celebraron entre sí contrato de cesión de derechos, mediante el cual el señor Acevedo cedió y transfirió con carácter gratuito los derechos y acciones que detentaba y le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 35, Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a favor de la señora Sandra Beatriz Toro;

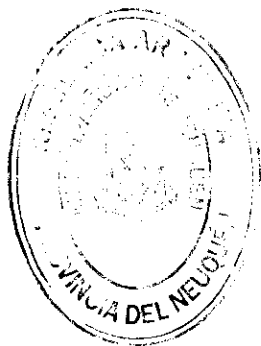
Que consecuentemente, con fecha 28 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Toro se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 35 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5115-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 30 de abril del año 2024, informó que la cuenta corriente de la señora Sandra Beatriz Toro, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5115-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0911-24

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 158/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 221 F° 736 de fecha 09 de noviembre de 2016, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, Adscripta del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad de la señora Sandra Beatriz Toro, D.N.I. N° 24.054.602, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 28 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 592/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Sandra Beatriz Toro ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 35, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5115-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 35, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5115-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, propiedad de la señora Sandra Beatriz Toro, D.N.I. N° 24.054.602, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 221 F° 736 de fecha 09 de noviembre de 2016, por ante la Escribana Diana Haydee Rosso, Adscripta del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Sandra Beatriz Toro.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0911-24


Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

